



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Patentes Municipales

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° 572 /

04 Feb 2013

VISTOS :

- 1) Lo dispuesto en el Art.20, N°3, de la Ley N° 19.925 de fecha 19 de Diciembre del 2003
- 2) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

1.- PROCÉDASE, a la suspensión de la Patente por no pago en el plazo estipulado en la Ley indicada en los "Vistos" 1), la que corresponde al clasificado con la letra C) de dicho texto legal "Restaurante" Establecimiento que a continuación se individualiza:

ROL : 40383
RUT: 11.768.894-1
NOMBRE: MARQUEZ DOMINGUEZ ROBERTO
DIRECCIÓN: MERCADO PARTICULAR LOCAL 16

2.- DETERMÍNASE, que la suspensión antes señalada será notificada a los afectados por Inspectores Municipales, para dar adecuado cumplimiento a la Ley.

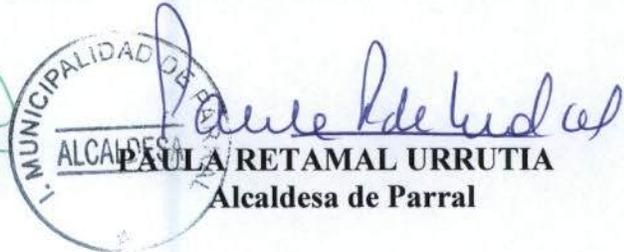
ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal

PRU/ARC/MVA/mva.

DISTRIBUCION :

- 1.- Administrador Municipal
- 2.- Dirección de Control
- 3.- Juzgado de Policía Local
- 4.- Carabineros de Chile
5. Tesorería Municipal
- 6.-Patentes Municipales
- 7.-Inspectores Municipales
- 8.-Archivo
- 9.-Interesado



PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral